

### Resolución No. SCVS-INMV-DNAR-2025-00023200

# JAIME ORELLANA SAMPEDRO INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

#### **CONSIDERANDO:**

**Que** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, define qué son las superintendencias, precisando que "las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la Ley"; y que el Título III del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina las atribuciones y funciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el mercado de valores.

**Que** el numeral 9 del artículo 10 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero determina como atribución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros organizar y mantener el Catastro Público del Mercado de Valores.

**Que** el numeral 1 del artículo 23 del Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero se establece que la cancelación de la inscripción de un participante en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria, cuando se la solicite de conformidad con las normas que expida la Junta de Política y Regulación Financiera.

**Que** el numeral 1 del artículo 4, Sección II, Capítulo VI, Titulo IV, Libro II de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, señala que procede la cancelación de la inscripción de los operadores de valores en el Catastro Público del Mercado de Valores, cuando éstos dejen de prestar sus servicios en la casa de valores que solicitó su inscripción.

**Que** la señora **Cinthya Patricia Flores Cadena**, se encuentra inscrita en el Catastro Público del Mercado de Valores como "**OPERADORA DE VALORES**", en representación de la compañía **BANRIO CASA DE VALORES S.A.**, bajo el Nro. 2023.G.08.003904.

Que mediante trámite No. 53391-0041-25 del 06 de mayo de 2025, la compañía BANRIO CASA DE VALORES S.A. informó a esta institución que la señora Cinthya Patricia Flores Cadena laboró en dicha compañía hasta el 30 de abril de 2025, solicitando la cancelación de su inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores, como OPERADORA DE VALORES de la referida compañía.

Que la Dirección Nacional de Autorización y Registro, mediante informe No.SCVS.INMV.DNAR.2025.130 de 19 mayo de 2025, emitió su criterio favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la señora Cinthya Patricia Flores Cadena, como "OPERADORA DE VALORES" de la compañía BANRIO CASA DE VALORES S.A.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero; y la Resolución No.SCVS-INAF-DNTH-2025-0106 de fecha 14 de marzo de 2025,

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de la señora Cinthya Patricia Flores Cadena, con cédula de ciudadanía 1713837605, como OPERADORA DE VALORES de la compañía BANARIO CASA DE VALORES S.A.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** con la presente resolución al representante legal de la compañía **BANRIO CASA DE VALORES S.A.**, y a las bolsas de valores del país, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente resolución en el sitio web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el representante legal la compañía **BANRIO CASA DE VALORES S.A.**, publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la inscripción de la señora Cinthya Patricia Flores Cadena, con cédula de ciudadanía 1713837605, como "OPERADORA DE VALORES" de la compañía BANRIO CASA DE VALORES S.A.., y siente razón de la presente resolución, una vez cumplido con lo dispuesto en el artículo cuarto.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dada y firmada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, en la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 20 de mayo de 2025.

# JAIME ORELLANA SAMPEDRO INTENDENTE NACIONAL DE MERCADO DE VALORES

LCC/MLJC Trámite No.53991-0041-25 RUC 1290064313001 Expediente 66397